

# RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Sí  No

OBRA NUEVA

LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Sí  No

AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2  ALTERACIÓN  REPARACIÓN

RECONSTRUCCIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



## LA REINA

REGIÓN : METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO		RURAL
-------------------------------------	--------	--	-------

NUMERO RESOLUCION
13.744
FECHA
09/04/15

ROL 7500 -221

**VISTOS :**

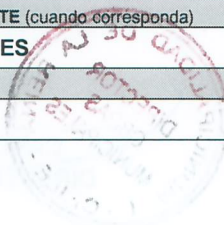
- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 802/2015
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1843 de fecha 24/11/2011
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° 540 de fecha 28/01/2015 (cuando corresponda)

**RESUELVO:**

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de CONDOMINIO DE 12 CASAS +CASETA DE GUARDIA SIN AUMENTO DE SUPERFICIE  
ESPECIFICAR  
ubicado en calle/avenida/camino ALVARO CASANOVA N° 1021  
Lote N° A2, manzana ---, localidad o loteo -----  
sector URBANO (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,  
que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 802/2015
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 802/2015, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:  
L.G.U.C., O.G.U.C., DFL 2/59, LEY 19537 COPROPIEDAD INMOB. y ART. 6.1.8 CONJ.VIV.ECON(OGUC)  
ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:  
//////////  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, de la Ley General de Urbanismo y Construcción)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
<b>INMOBILIARIA MAHUIDA LTDA.</b>		<b>76.245.832-2</b>
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
<b>JUAN MANUEL TORRES LOPEZ</b>		██████████
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)		R.U.T.
-----		-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
<b>MARELLA RUSSO VALDES</b>		██████████
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.
<b>LILIANA VERGARA FLORES</b>		██████████
E-MAIL	R.U.T.	REGISTRO
-----	---	<b>052-13</b>
		CATEGORÍA
		<b>1°</b>





**6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA**

RESOLUCIÓN O PERMISO	Nº	FECHA
	<b>13550</b>	<b>07.01.2014</b>

**7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO****7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)**

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	<b>HABITACIONAL</b>	
	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
	OTROS(ESPECIFICAR)			

**7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA**

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
SOBRE TERRENO	<b>1.680,00</b>	<b>23,10</b>	<b>1.703,10</b>
EDIFICADA TOTAL	<b>1.680,00</b>	<b>23,10</b>	<b>1.703,10</b>
TOTAL			<b>9.335,00</b>

**7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS**

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	<b>0,45</b>	<b>0,19</b>	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,18	0,12
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	///	///	DENSIDAD	40 hab/has + 25% Art. 6.1.8	46,48 hab/has
ALTURA MAXIMA EN METROS	<b>9</b>	<b>8,28</b>	ADOSAMIENTO	Art. 2.6.2	cumple
RASANTES	Art. 2.6.3.	cumple	ANTEJARDIN	10	10
DISTANCIAMIENTOS	<b>5</b>	cumple			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	<b>29</b>	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	<b>41</b>
-----------------------------	-----------	---------------------------	-----------

**DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO**

<input checked="" type="checkbox"/>	D.F.L-Nº2 de 1959	Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
	Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input checked="" type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC
<b>AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC</b>			
	Art. 121	Art.122	Art.123
		Art.124	Art. 55
			Otro

EDIFICIOS DE USO PUBLICO		TODO		PARTE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
--------------------------	--	------	--	-------	-------------------------------------	----

**7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO**

VIVIENDAS	<b>12</b>	OFICINAS	<b>0</b>
LOCALES COMERCIALES	<b>0</b>	ESTACIONAMIENTOS	<b>41</b>
OTROS (ESPECIFICAR):			

**8.- PAGO DE DERECHOS:**

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)		CLASIFICACIÓN	m2
		-----	-----
		-----	-----
		-----	-----
		-----	-----
		-----	-----
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)		\$	<b>23.193.000</b>
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		% \$	<b>173.948</b>
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS		(-) \$	
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-) \$	<b>52.184</b>
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. Nº <b>2.792.762</b> FECHA: <b>30/01/2015</b>	(-) \$	<b>17.395</b>
TOTAL A PAGAR		\$	<b>104.369</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	FECHA	

CLE/MGA/AMS



**CARLOS LINEROS ECHEVERRIA**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES .  
FIRMA Y TIMBRE



LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO Nº	CONTENIDO
Lamina A1 se reemplaza Lamina A2 se reemplaza Lamina A3 se reemplaza Lamina A4 se reemplaza Lamina A5 se reemplaza Lamina A6 se reemplaza Lamina A7 se reemplaza Lamina A8 se reemplaza Lamina A9 se reemplaza Lamina A10 se reemplaza Lamina A11 se reemplaza	Lamina A12 se reemplaza Lamina A13 se reemplaza Lamina A13a se agrega Lamina A14 se reemplaza Lamina A15 se mantiene Lamina A16 se reemplaza Lamina A17 se reemplaza Lamina A18 se reemplaza Lamina A19 se mantiene Lamina A20 se reemplaza Lamina A21 se reemplaza

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

**NOTA:** SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

**Nota 1:**

La presente modificación corresponde a:

- Se modifica emplazamiento de casas Nº 7 y 8.
- Corrige medidas de deslindes de acuerdo a plano archivado en el CRB.
- Rectifica porcentaje de adosamiento.
- Agrega ventana casa Nº 12.
- Se modifican superficies de terrenos asignados en uso y goce exclusivo y común.

**Nota 2:**

- Las edificaciones que se encuentren adosadas o pareadas deberán estucar pintarse por el lado vecino, similar a las fachadas.
- Las Obras de demolición y construcción deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 8:30 a 19:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
- En caso de ser necesaria la reconstrucción de veredas frente a la propiedad, estas deberán ejecutarse en las mismas dimensiones y características existentes adjuntando autorización SERVIU.
- Para la recepción final, deberá contar con los planos y certificados de electricidad establecidos en el título 2, Art 5.9.2. de la OGUC.
- El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el art 5.8.3 de la OGUC.
- Será de responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y tres copias, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras para la recepción final.
- Cada árbol ubicado frente a la obra de construcción debe contar durante la ejecución con una protección de madera de 1,5 m de alto, 1x1 de base mínimo y pintado blanco.
- El presente permiso no incluye el proyecto de socializado, ni excavaciones, por lo anterior, deberá presentarlo y aprobarlo previo al inicio de las obras.
- El presente permiso se acoge a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley Nº 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y a su modificación Ley Nº 20.016 (DO 27/05/05).
- **Previa Recepción Final de la obra se deberá contar con la aprobación de tratamiento de espacios públicos de la Dirección de Obras Municipales.**



